1. **DEPENDENCIA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO:** SECRETARIA DE SALUD y SANEAMIENTO BÁSICO

2. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MINIMA CUANTIA**

3. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

La Administración Municipal, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

El artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización la delegación y la desconcentración de funciones*"

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…" La constitución Política en sus artículos 209 y 339, determina que las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de sus funciones.

El municipio de La Cumbre en su plan de desarrollo "Juntos Construyendo Futuro 2024 – 2027¨ en el sector de vivienda, definió como objetivo: "Mantener y optimizar la infraestructura de los acueductos rurales para mejorar el abastecimiento de agua en condiciones de Calidad, Continuidad y Cobertura."

La vereda Chicoral es parte de la zona rural del municipio de La Cumbre, perteneciente al corregimiento de Bitaco. Su población ha estado siendo abastecida con agua no apta para el consumo humano durante varios años. Esta problemática se debe a diversas situaciones que afectan tanto las condiciones de las fuentes hídricas de las que depende la comunidad como a la debilidad técnica y administrativa de la Asociación Comunitaria que gestiona dicho abastecimiento.

En el periodo comprendido al año 2025, la autoridad sanitaria departamental, UES VALLE, realizó seguimiento a la calidad de agua con la cual es abastecida la comunidad de la vereda Chicoral, arrojando un concepto DESFAVORABLE, con valores IRCA por encima de 60 puntos y generando las siguientes observaciones:

1. Falta implementar desinfección

2. No cuenta con equipos para determinar Cl2 y pH

3. Fontaneros no certificados

4. No cuenta con macro medición, no cuenta con medición de niveles.

5. Faltan señalización, faltan elementos de control de emergencias.

6. No se realizan los ensayos.

7. Faltan válvulas de purga.

8. Puntos de muestreo no materializado.

9. No se realiza registro de operación y mantenimiento.

10. Falta documentar procedimientos.

11. Falta actualizar el catastro de redes

12. No cuenta con ningún tipo de tratamiento

13. No cuenta con fontanero fijo certificado.

14. No cuenta con planta de tratamiento.

Lo anterior demuestra que las Asociaciones de Abastecimiento de Agua Cruda no han tenido la capacidad para mejorar el suministro debido a factores tales como la falta de micro medición, la ausencia de un tratamiento continuo del agua cruda, la carencia de concesión de aguas superficiales, así como la escasa cultura de pago y ahorro de agua por parte de gran parte de la comunidad, entre otros.

Frente a esta situación, y teniendo en cuenta los informes constantes de la autoridad sanitaria UES VALLE, que evidencian que la comunidad de Chicoral está siendo abastecida con agua que presenta altos índices de riesgo de calidad, lo que la hace inviable desde el punto de vista sanitario, la Alcaldía Municipal de La Cumbre ha decidido intervenir en este asunto de acuerdo a la responsabilidad que otorga la ley 142 de 1994.

Para ello, inicialmente, se inició desde el año 2025 un proceso de asesoría y acompañamiento técnico y administrativo para poder formalizar la Organización Abastecedora como Organización Prestadora del Servicio Público de Acueducto. Proceso que ya ha tenido grandes avances, sin embargo, se requiere asignar recursos importantes con el objetivo de realizar una intervención integral en los sistemas de abastecimiento. Recursos que serán destinados a la construcción y optimización de la infraestructura necesaria para que la población pueda recibir agua apta para consumo humano. Para la administración municipal es elemental que las inversiones que se hagan sean funcionales y sostenibles con el tiempo, para lo cual se necesitará de un operador idóneo que garantice su funcionalidad, mantenimiento y en especial, que abastezca a la comunidad con agua potable.

Es necesario señalar que, para que esto sea posible, se deben llevar a cabo una serie de actividades enfocadas en la optimización de la infraestructura existente, las cuales estarán a cargo del municipio. Para tal motivo, se debe inicialmente realizar un estudio y diseño que permita conocer cuál es el detalle de la infraestructura necesaria para poder abastecer con agua potable a la vereda Chicoral.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario recurrir a la celebración de un contrato de mínima cuantía con el objetivo de contratar una persona natural o jurídica que formule los ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO CON AGUA POTABLE DE LA VEREDA CHICORAL, CORREGIMIENTO DE BITACO - MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

OBJETO: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO CON AGUA POTABLE DE LA VEREDA CHICORAL, CORREGIMIENTO DE BITACO - MUNICIPIO DE LA CUMBRE – VALLE DEL CAUCA, A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE SU INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA.

4.1. FICHA TÉCNICA:

El alcance contempla tanto los trabajos de campo, como los trabajos de oficina en las siguientes actividades primordiales para la consecución del diseño del acueducto en mención:

4.1.1 ACTIVIDADES DE LA CONSULTORÍA:

1. Topografía:

Se debe efectuar los levantamientos planimétricos y altimétricos de aproximadamente 5,8 Km de ramales para tubería de conducción; divididos en dos ramales principales: uno de 3,3 Km y el otro de 2,5 Km.

- Levantamiento planimétrico y altimétrico de las áreas donde van a quedar localizadas las diferentes estructuras hidráulicas como Bocatoma, Desarenador, Filtros y Tanques de Almacenamiento.
- Geo-referenciación del levantamiento topográfico (amarre al sistema de coordenadas y cota de acuerdo a las disposiciones del IGAC).
- En lo referido al trabajo de oficina se debe elaborará y entregará: Plano en planta con coordenadas y curvas de nivel, de acuerdo con la Geo-referenciación y al alcance del proyecto.
- Memoria del levantamiento topográfico, carteras de planimetría y altimetría de los ramales de conducción, y de los sitios donde se localizarán las diferentes estructuras hidráulicas, amarradas a las coordenadas y cota, de acuerdo a la Geo-referenciación elaborada.

2. Estudio de suelos:

En lo referido al trabajo de campo, se deben efectuar las siguientes actividades:

Se deben tomar muestras de suelo, efectuando sondeos con equipo mecánico de percusión y/o de percusión manual de acuerdo a las características del terreno, distribuidos de la siguiente manera:

- Sondeos y toma de muestras, a 6,00 m de profundidad en el sitio de localización de la bocatoma.
- Sondeos y toma de muestras, a 3,00 m de profundidad en la red de distribución de 5,8 km aproximadamente.
- Sondeos y toma de muestras, a 6,00 m de profundidad en el sitio de localización del desarenador.
- Sondeos y toma de muestras, a 6,00 m de profundidad en el sitio de localización de los filtros.

- Sondeos y toma de muestras, a 6,00 m de profundidad en el sitio de localización del tanque de almacenamiento.
- Muestras representativas de los estratos encontrados, alteradas e inalteradas, para cada uno de los sondeos efectuados a intervalos de 1,00 m de profundidad.

3. Ensayos de laboratorio:

Las muestras tomadas en campo se deben llevar al laboratorio para realizarles los respectivos ensayos de:

- Humedad natural del suelo
- Límites de consistencia
- Granulometría y Clasificación
- Resistencia, etc.

4. Informe de Geotecnia:

En este documento se debe registrar la información detallada de los resultados de los ensayos de laboratorio, la caracterización del suelo, y las diferentes recomendaciones para la cimentación de las estructuras hidráulicas. Se debe consignar la siguiente información:

- Resumen de la investigación realizada.
- Estratigrafía y caracterización de los diferentes estratos, posición del nivel freático.
- Potencial contracto-expansivo y asentamientos del suelo.
- Capacidad portante del terreno.
- Alternativas de cimentación. Parámetros para diseño sismo-resistente.
- Recomendaciones constructivas.

5. Diseños Hidráulicos:

- Determinación de longitudes, diámetros, y tipo de tubería para las redes de conducción del sistema de distribución del acueducto.
- Determinación de dimensiones y especificaciones de materiales para cada una de las estructuras hidráulicas como son: bocatoma, desarenador, filtros y tanques de almacenamiento
- Determinación de cantidades, material y diámetros de los diferentes accesorios de las redes de conducción (válvulas ventosas, válvulas de purga, válvulas de quiebre de presión, válvulas de cierre, codos, uniones, etc.).

4. Diseños Estructurales:

- Cimentación de las diferentes estructuras hidráulicas, como son: desarenador, filtros, tanque de almacenamiento.
- Diseño de anclajes en los puntos críticos de cambio de dirección horizontal y vertical, de la tubería de conducción.
- Asesoría estructural en la elaboración de los diseños de obras complementarias como son: cerramientos en muretes y malla eslabonada en los sitios de localización de filtros, desarenador, y tanque de almacenamiento, cajas para válvulas, etc.

5. Dibujo de diseños, impresiones de planos y documentos:

Dibujos a escala, debidamente acotados, en pliego o medio pliego de papel de los planos que conforman los diferentes elementos del proyecto del acueducto, tales como:

- Bocatoma, desarenador, filtros y tanque de almacenamiento.
- Perfiles de los ramales de tubería de conducción: donde se indiquen diámetros, cantidad de accesorios, válvulas, etc. de los diferentes tramos de tubería diseñados.
- Elaboración de los documentos correspondientes a las especificaciones técnicas y al presupuesto del proyecto.
- Finalmente, la impresión física y el almacenamiento en modo digital de los planos y documentos mencionados.

4.2 PRESUPUESTO

#	DESCRIPCION	UNID	CANT	P/UNITARIO	V/PARCIAL
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFÍA DE 5,8 KM, DIVIDIDOS EN DOS RAMALES PRINCIPALES: UNO DE 3,3 KM Y EL OTRO DE 2,5 KM.	GL	1	$11.600.000	$11.600.000
2	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA. SONDEOS Y TOMA DE MUESTRAS, A 6,00 M DE PROFUNDIDAD EN EL SITIO DE LOCALIZACIÓN DE LA BOCATOMA. SONDEOS Y TOMA DE MUESTRAS, A 3,00 M DE PROFUNDIDAD EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE 5,8 KM APROXIMADAMENTE. SONDEOS Y TOMA DE MUESTRAS, A 6,00 M DE PROFUNDIDAD EN EL SITIO DE LOCALIZACIÓN DEL DESARENADOR. SONDEOS Y TOMA DE MUESTRAS, A 6,00 M DE PROFUNDIDAD EN EL SITIO DE LOCALIZACIÓN DE LOS FILTROS. SONDEOS Y TOMA DE MUESTRAS, A 6,00 M DE PROFUNDIDAD EN EL SITIO DE LOCALIZACIÓN DEL TANQUE DE ALMACENAMIENTO. MUESTRAS REPRESENTATIVAS DE LOS ESTRATOS ENCONTRADOS, ALTERADAS E INALTERADAS, PARA CADA UNO DE LOS SONDEOS EFECTUADOS A INTERVALOS DE 1,00 M DE PROFUNDIDAD. -ANÁLISIS DE LABORATORIO E INFORME	GL	5	$2.000.000	$10.000.000
3	DISEÑO DETALLADO (DISEÑO HIDRÁULICO, DISEÑO ESTRUCTURAL) DE BOCATOMA, DESARENADOR, REDES DE CONDUCCIÓN, ACCESORIOS, FILTROS, PLANTAS DE ALMACENAMIENTO)				
3.1	INGENIERO SANITARIO	mes	2	$4.500.000	$9.000.000
3.2	INGENIERO CIVIL CON ESPECIALIZACION EN ESTRUCTURA	mes	2	$5.000.000	$10.000.000
Valor total sin IVA					**$ 40.600.000**
Valor IVA (19%)					**$7.714.000**
Valor Total con IVA					**$48.314.000**

4.4 LUGAR DE EJECUCION

Departamento	Valle del cauca
Municipio	La Cumbre
Zona	Rural

4.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo del presente contrato será de NOVENTA (90) dias a partir de la suscripcion del acta de inicio del contrato.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar es un Contrato de consultoría conforme lo dispuesto el numeral 2 del Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

5 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5 ^{0} de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a Ejecutar en plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual de conformidad con lo estipulado en el contrato, en la invitación sus adendas y especificaciones técnicas así como con su oferta presentada con su propuesta Pero, además, tener presentes y cumplir con las obligaciones y responsabilidades que por la naturaleza y modalidad del contrato imponen las reglamentaciones y leyes vigentes en la materia tales como pago de impuestos tasas y contribuciones Encontrarse a paz y salvo por el pago de los aportes a los sistemas de salud .Suministrar toda la información requerida en las reglas de participación del proceso del cual se deriva la selección. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor del contrato. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato. Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez se encuentre legalizado el contrato, Brindar el servicio tanto en calidad cantidad como en el plazo que se estime del contrato. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual, Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor acta final de liquidación. Presentar al interventor y/o supervisor informe de cumplimiento y los que EL MUNICIPIO le solicite (En caso de requerirse). Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad, Prestar la totalidad del servicio ofrecido en la propuesta y cuando lo requiera la administración municipal. Mantener reserva sobre fa información que le sea suministrada para la ejecución del objeto del contrato. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Administración Municipal y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato de la invitación y de la propuesta Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

6.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS;

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Cumplir el objeto del contrato conforme las condiciones técnicas exigidas de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
2. Realizar y entregar todas las actividades de acuerdo con las características y cantidades establecidas en el anexo y ficha técnica, dentro del término y el sitio señalado por el supervisor del contrato.
3. El contratista deberá asumir los costos asociados necesarios para cumplir con el objeto del contrato.
4. Mantener y garantizar la sostenibilidad de los precios ofertados durante la vigencia del contrato conforme a los valores señalados en la propuesta.

5. Garantizar la buena calidad de los bienes y servicios objeto de la presente contratación
6. Indemnizar los perjuicios que cause la mora o el incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con la constitución y la ley
8. Actuar con lealtad y decoro acorde con la ética profesional.
9. Todas las demás obligaciones que sean inherentes a la naturaleza del objeto contractual, impuestas por el Municipio.

6.1.2. OBLIGACIONES LEGALES Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato. Elaborar y suscribir actas de suspensión, reiniciación, terminación, recibo final a satisfacción, liquidación y demás que sean necesarias durante la ejecución del contrato Verificar que las garantías exigidas que se encuentren vigentes de acuerdo con las condiciones estipuladas en el contrato, en caso de haberse solicitado Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato; como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con la Ley 80 de 1993. Ajuste de la garantía de cumplimiento, cuando a ello hubiere lugar a fin de que la misma conserve su vigencia y cobertura de conformidad con lo estipulado en el contrato.

6.1.3 OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS Conocer plenamente los documentos base para el ejercicio de sus obligaciones. Revisar y estudiar el contenido de su contrato invitación y la política municipal del sector correspondiente Cumplir con la entrega del informe.

6.1.4 OBLIGACIONES FINANCIERAS. Pago de los parafiscales del personal según ley en caso de requerirse Cualquier otra actividad que por esencia y/o naturaleza de objeto de este contrato se requiera

7. OBLIGACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del Contrato, la Administración Municipal de La Cumbre-Valle, se obliga a:

I. Pagar al CONTRATISTA el valor monetario del presente Contrato, de conformidad con lo estipulado en el Contrato.

2. Ejercer la supervisión sobre el adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del presente Contrato.
3. Impartir al CONTRATISTA a través del Supervisor designado, las instrucciones necesarias para la ejecución del Contrato.
4. Todas las demás que surjan de la naturaleza del Contrato.

8. REQUISITOS DEL CONTRATISTA:

8.1 DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato.

- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA: EN LA PROPUESTA DEBE CUMPLIRSE CON LA TOTALIDAD DE LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA ADMINISTRACIÓN, CON DISCRIMINACIÓN VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (SI APLICA) POR ITEM, EN TODO CASO NO PODRÁ CONTENER UN VALOR SUPERIOR AL ESTABLECIDO POR EL MUNICIPIO. LOS

VALORES UNITARIOS QUE EL PROPONENTE RELACIONE, DEBEN TENER UNA VIGENCIA IGUAL AL TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL NO SUPERIOR A 30 DÍAS CUYO OBJETO SOCIAL ESTÉ RELACIONADO CON EL OBJETO DEL CONTRATO
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
- CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN MEDIDAS CORRECTIVAS
- CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES.
- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO
- COPIA CEDULA DE CIUDADANÍA
- COPIA LIBRETA MILITAR (SI APLICA PARA LOS CASOS DE LEY)
- DOCUMENTO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES
- PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
- PAZ Y SALVO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA CON RELACION AL PAGO DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES.
- CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA

La Propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

8.2 EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA

El Proponente deberá acreditar su experiencia mediante la relación de mínimo de cinco (5) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sean similares al que se pretende contratar mediante el presente proceso de contratación de mínima, es decir: ESTUDIOS Y DISEÑOS de Sistemas de Acueductos y/o Plantas de Tratamiento de Agua Potable.

Dicha experiencia deberá ser soportada con alguno de los siguientes documentos

- Contrato y acta de liquidación y/o terminación

- Certificación en la cual se indique:

  - Nombre y/o razón social de la entidad contratante.
  - Dirección del Contratante
  - Fecha de Inicio y terminación
  - Objeto
  - valor del contrato.
  - Cargo, nombre y firma de quien expide la certificación.
  - Factura de Venta

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello. En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación. Las certificaciones pueden ser las mismas de la experiencia general si así diera a lugar. Para el caso de los consorcios o

uniones temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia acreditada por cada uno de los miembros, proporcionalmente, de acuerdo con el porcentaje de participación. No obstante, cada certificación de prestación de servicio deberá cumplir con los requisitos previstos en el presente numeral.

NOTA 1: El MUNICIPIO DE LA CUMBRE se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones. Las certificaciones de consorcios o uniones temporales deben especificar el porcentaje (%) de participación del oferente o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación.

8. ANALISIS ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Análisis de la demanda Definida por los economistas como la cantidad de bienes y servicios que los compradores o consumidores están dispuestos a adquirir para satisfacer sus necesidades o deseos, quienes demás, tienen la capacidad de pago para realizar la transacción a un precio determinado y en un lugar establecido. La curva de la demanda tiene siempre una pendiente decreciente o negativa, se inclina hacia abajo y hacia la derecha porque representa una relación inversa entre el precio y las cantidades

Las entidades estatales por su naturaleza, al no poseer la capacidad técnica para desarrollar de manera autónoma las obras, deben acudir a la figura de la contratación administrativa para adquirir y satisfacer sus necesidades. Esta situación las hace potencialmente demandantes de bienes y servicios y por consiguiente de obras públicas que demandan la satisfacción de necesidades de la sociedad y que para las autoridades administrativas obedecen al cumplimiento de objetivos y metas trazados en planes de desarrollo, planes de acción o planes de compras o adquisiciones. La Alcaldía Municipal de la Cumbre históricamente ha venido contratando obras que demandan el desarrollo del municipio. Para más claridad de la demanda en este tipo de obras, se invita a consultar en las páginas web de las entidades a partir del decreto 2170 de 2002 y en el SECOP desde el año 2008 para que se revise la demanda en contratos de obra pública por parte de las entidades estatales, lo cual servirá de referente histórico.

Estudio de mercado para la oferta: Definida por los economistas como el conjunto de bienes y servicios que se ofrecen en el mercado en un momento determinado y con un precio en concreto. La ley establece que existe una relación directa entre la variación en la cantidad ofrecida, frente a la modificación en el precio. Para los productores el precio representa un ingreso, por lo que un precio elevado estimula a los productores a aumentar la producción y a los vendedores a ofrecer más de un producto dado, mientras un precio bajo muchas veces ni siquiera alcanza a cubrir los costos de producción. Se formula como: “Entre más alto sea el precio mayor será la cantidad ofrecida, permaneciendo otros factores constantes”

Gráficamente se muestra la cantidad total de un producto que los productores están dispuestos a producir o vender, en un determinado período de tiempo, a diversos precios del producto, cuando los demás factores de la oferta permanecen constantes. La curva de la oferta normalmente tiene pendiente positiva que muestra una relación directa entre los precios y las cantidades.

Un movimiento en esta curva se da solo si hay variación de los precios, si hay cambios en otras variables afectarán toda la curva causando un desplazamiento en la misma. Se dice que existe competencia perfecta cuando un mercado es altamente competitivo y eso, en materia de contratación estatal se logra cuando se establecen reglas objetivas y proporcionadas acorde con la naturaleza propia del contrato con sujeción expresa del precio Para el caso que nos ocupa, al no exceder el contrato de los 280 S.M.L.M.V, el proceso debe someterse a selección abreviada de menor cuantía con base al procedimiento establecido en la ley y el reglamento.

En este sentido, al no segmentarse el mercado la convocatoria debe ser abierta, sin perjuicio de que la misma se someta, si a ello hubiere lugar, a tratados internacionales o acuerdos comerciales suscritos por Colombia y otros países.

Por el monto del presupuesto oficial de la consultoría y al no existir limitante alguna para los criterios de selección de los proponentes en el mercado, desde el punto de vista de la oferta, existe muestra representativa de personas naturales y jurídicas, adicional a las extranjeras, con historia en Colombia que pueden ofertar en el proceso, desconociendo, como es natural, su situación de vigencia a la fecha

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

El municipio de La Cumbre en cumplimiento de lo establecido para el articulo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, y conforme a la guía para la elaboración de estudios de sector establecida por la Agencia Nacional de Contrataci6n Pública - Colombia Compra Eficiente, procede a realizar un estudio de sector del presente proceso de selección, con el fin de establecer una consulta de precios en el mercado y conocer las características principales del sector objeto del presente proceso de selecci6n, que permita analizar la viabilidad de la contratación en circunstancias similares y favorables para la Entidad.

ANALISIS DEL MERCADO - El servicio de consultoría, que hace parte del sector de servicios empresariales, comprende una gran variedad de tipos de servicio que permiten que su campo de acci6n abarque tanto el sector público como el privado en tomo a distintos sectores económicos. La contratación de os servicios de consultoría se enmarca por lo general en el desarrollo de estrategia y en identificar posibilidades de mejora dentro de los procesos y procedimientos para desarrollar, implementar herramientas o estrategias que permitan la mejora continua en el desempeño y consecución de objetivos.

Durante la última decada el sector privado ha incrementado el uso de este servicio debido al desarrollo de nuevas tecnologías, el aumento en la competencia de varios sectores de la economía a raíz de tratados comerciales y eliminación de barreras comerciales y a necesidad de incrementar la productividad de las empresas, entre otras.

Este servicio toma gran relevancia para el apoyo a entidades estatales en el desarrollo de actividades para las cuales no cuentan con suficiente personal o con la experiencia y Conocimiento en el desarrollo, implementación, análisis, mejora o supervisión de objetivos institucionales. De esta forma, la consultoría se vuelve una herramienta clave para el desarrollo de interventorías, auditorias, estudios para el desarrollo de proyectos, entre otros.

El costo del servicio de consultoría, indistintamente del tipo, se encuentra fundamentado en su complejidad, y las labores a desarrollar, pero, principalmente, en le cantidad y el tipo de talento humano requerido para desarrollar la actividad. Dado que fa experiencia es el factor principal de evaluación en este tipo de contratos, los perfiles de los coordinadores y directores, quienes

tienen las mayores remuneraciones salariales y las visitas de verificación en campo tienen un importante papel en la determinación del costo.

En municipios de sexta categoría se presentan pequeñas y medianas empresas que ofrecen servicios de consultoría especializados y personalizados, muchas veces con un conocimiento profundo de las necesidades locales y una mayor flexibilidad en le prestación de servicios.

ASPECTOS LEGALES: De acuerdo al presupuesto, el municipio realizara un concurso de méritos abierto, para la selección del contratista, según lo establecido en fa ley de contracción y decretos reglamentarios

ANALISIS DE LA DEMANDA: El comportamiento de la demanda del servicio de consultoría es altamente demandado por el sector estatal dado el amplio campo de trabajo y de firmas. Estos servicios son contratados tanto para empresas de régimen mixto, como Ecopetrol para contratar el servicio de interventoría de su servicio de transporte o el servicio de auditoria a las reservas de petróleo y gas del país, como para ministerios y entidades del nivel nacional para los servicios de asistencia técnica en la implementación de programas o en el estudio y diseño de obras.

La demanda de servicios de consultoría para el estudio y diseño de infraestructura en municipios de sexta categoría en Colombia está influenciada por varios factores, la disponibilidad de recursos y las condiciones específicas de cada municipio.

A efectos de realizar el análisis de la demanda, se tuvo en consideración los contratos de este tipo de servicio, realizados por el municipio en años anteriores, atendiendo el valor y objeto del proceso de selección; así mismo, se realizaron búsquedas en el Portal Único de Contratación SECOP como se muestra a continuación:

Entidad compradora	Cuantía contratada	Objeto	Modalidad de selección	Plazo de ejecución	Proceso No.
MUNICIPIO DE BETEITIVA	$ 34,000,000.00	ESTUDIOS DISEÑOS Y CÁLCULOS PARA UNA AMPLIACIÓN Y/O CONSTRUCCIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO	Mínima Cuantía	45 DÍAS	MB-MC-014-2026
MUNICIPIO DE FLORESTA	$ 17,850,000.00	ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UN TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO DEL CENTRO POBLADO DE TOBASIA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE FLORESTA - BOYACÁ	Mínima Cuantía	30 DÍAS	MF-MC-017-2026
MUNICIPIO DE CORRALES	$ 19,938,253,.00	ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO, ADECUACION Y OPTIMIZACIÓN DE REDES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y PLUVIAL Y CONSTRUCCION DE VIA EN LA CALLE 6 ENTRE CARRERAS	Mínima Cuantía	45 DÍAS	MC-MDC-007 DE 2026

Contratos realizados por el municipio en años anteriores:

OBJETO	VALOR	AÑO	CÓDIGO
ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO CON AGUA POTABLE DE LA VEREDA CHICORALITO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA EN LA ZONA VEREDAL Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL ACUEDUCTO ADMINISTRACIÓN COOPERATIVA LA CUMBRE - DAGUA	$ 39.000.000,00	2025	MC-036-2025
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO Y ALMACENAMIENTO DE LA FUENTE ABASTECEDORA LOS CHORROS, CORREGIMIENTO DE JIGUALES, QUE PERMITA LA AMPLIACIÓN DE COBERTURA DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO Y LA MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS EN TEMPORADAS SECAS.	$ 32.480.000,00	2023	MC-074-2023
REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LOGRAR EL ABASTECIMIENTO CON AGUA POTABLE EN EL SECTOR DE LA PORRA, CORREGIMIENTO DE PAVAS, A TRAVÉS DE UN SISTEMA DE BOMBEO, LÍNEA DE IMPULSIÓN Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO	$ 32.480.000,00	2023	MC-073-2023

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor a pagar por este suministro implica adelantar trámites administrativos internos y periódicos de cancelación de cuentas, previo el recibo a satisfacción de los servicios requeridos, con claridad, agilidad, celeridad y economía. Para el contratista comporta el percibir oportunamente sus derechos económicos a fin de cubrir sus necesidades y las que demande la ejecución del contrato durante un plazo sensato. De acuerdo al análisis de los precios del mercado y a factores que inciden en el valor asignado al presupuesto del municipio, El objeto de la presente Invitación a contratar por Valor estimado del contrato CUARENTA Y OCHO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL PESOS MCTE ($48.314.000,00), se pagará con cargo al Presupuesto del municipio de LA CUMBRE-VALLE para la Vigencia Fiscal 2026, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.500 del 28 de mayo de 2026, por valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS M.CTE ($48.314.000,00), con la apropiación presupuestal No. 2.3.2.02.02.005.4003017.54231. 16.0.01.1.2.4.6.00, denominada “Mantener y optimizar la infraestructura de los acueductos rurales para mejorar el abastecimiento de agua en condiciones de Calidad, Continuidad y Cobertura”.

9. **FORMA DE PAGO:**

El municipio de La Cumbre pagará al contratista el 100 % del valor del contrato en un solo pago previa presentación del informe de supervisión y recibida satisfacción del objeto contractual y además de la acreditación de los pagos a los sistemas de salud y pensión. Así mismo el Municipio no reconocerá ningún tipo de intereses ni lucro cesante al proponente favorecido por la demora en los pagos. PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que los elementos contratados, estén gravado con el impuesto al valor agregado (IVA), de conformidad con la normatividad tributaria vigente y no haya sido contemplado en el valor ofertado en la propuesta por el

CONTRATISTA, éste deberá asumir dicha obligación con cargo al valor del contrato y en consecuencia estará obligado a presentar la respectiva factura o su documento equivalente discriminando los valores a pagar y el IVA. PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que el CONTRATISTA no presente la factura o su documento equivalente para el pago, estando obligado a ello de conformidad con el régimen tributario aplicable, el MUNICIPIO no lo tramitará mientras no se cumpla la obligación por parte del CONTRATISTA y en consecuencia el retraso en el pago que se produzca por esta circunstancia no generará interés moratorio alguno a cargo del MUNICIPIO. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja – P.A.C., sin generar intereses moratorios. PARÁGRAFO CUARTO: En el evento de que algún pago llegare a tener la condición de Pasivo Exigible, no se ocasionará responsabilidad ni intereses a cargo del MUNICIPIO y se tramitará con base en el marco normativo vigente. El Municipio de la Cumbre sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en estos estudios. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

10.1. DESCUENTOS.

Las retenciones efectuadas por la Administración son las siguientes:

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afectan el contrato y las actividades que dé él se deriven. Para efectos de la retención en la fuente por renta, El Municipio de La Cumbre, procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deber indicar la norma que lo excluye o le otorgue la exención.
Retención por Honorarios 10% si es declarante, si no es declarante el 11%
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla Pro Hospital 1 %
Estampilla Adulto mayor 4%
Papelería $5.000
En el evento de generar IVA se realiza retención del 15% sobre el valor del IVA.

11. ANALISIS DEL SECTOR

11.1 PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL: Se realiza la selección de las empresas y/o personas naturales, que cumplan cabalmente con la normatividad exigida para la adquisición de bienes y servicios que satisfagan con las necesidades puntuales de la Acadia Municipal; así mismo la empresa debe de contar con los elementos necesarios para la prestación del servicio y poder dar cumplimiento a cabalidad en lo estipulado en los estudios previos, aviso de convocatoria y contrato.

11.2 PERSPECTIVA LEGAL: El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que

ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación, por lo cual al presente proceso de contratación y al contrato que de él se derive le son aplicables las disposiciones contenidas en la ley 80 de 1993.

12. SUPERVISION CONTRACTUAL

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del contrato se realizará a través de la Secretaria de Salud y Saneamiento Básico

A) FUNCIONES GENERALES: 1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales. 2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato. 3. Mantener en contacto a las partes del contrato. 4. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución. 5. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato. 6. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato. 7. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas. 8. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final. 9. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes. 10. Informar a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

B) VIGILANCIA ADMINISTRATIVA: Las siguientes actividades son una pauta para el seguimiento administrativo, fiscal, tributario y de manejo de recurso humano de un contrato: 1. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo. 2. Coordinar las instancias internas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc. 3. Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control. 4. Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley. 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.

C) SEGUIMIENTO TÉCNICO: El seguimiento técnico está dirigido a revisar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables y previstas en el contrato para lo cual las siguientes actividades sirven de pauta: 1. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables. 2. Revisar que las personas que conforman el equipo del contratista cumpla las condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el contrato y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario. 3. Identificar las necesidades de cambio o ajuste y revisar el curso de acción con las partes. 4. Estudiar las solicitudes y requerimientos técnicos del contratista y dar recomendaciones a la Entidad Estatal sobre el particular. 5. Elaborar la documentación y el soporte necesario frente a la necesidad de hacer efectivas las garantías del contrato.

D) SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE: En este ámbito, el supervisor o interventor tiene a su cargo un seguimiento a las actuaciones del contratista en términos presupuestales.

financieros y contables, para lo cual es recomendable tener en cuenta lo siguiente: 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

13. TIPIFICACION Y ESTIMACION DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, dentro de la ejecución del futuro contrato de consultoría, en su orden se Tipificarán, Estimarán y Asignarán los siguientes riesgos previsibles por la administración.

RIESGO	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACION
JURIDICO	Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él y su ejecución	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Municipio	Verificación por parte del interventor supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones en que fue pactado el contrato
FINANCIERO	Toda modificación de carácter tributario, derivada de la actuación del Estado en su soberanía, será asumida por el CONTRATISTA en las condiciones en que sea fijado por la respectiva norma.	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	Verificación por parte del supervisor y/o interventor del cumplimiento de las condiciones de ley exigidas en las normas Tributarias
DESPLAZAMIENTOS	Gastos de viajes	Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA	El contratista debe cubrir los honorarios pactado por los gastos en los que se incurra para el cumplimiento de las actividades programadas en la ejecución del objeto contractual

14. GARANTIAS

Por ser un Proceso de Selección de Mínima Cuantía La Alcaldía Municipal NO exigirá ninguna clase de garantía para esta clase de contrato. (Art. 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015).
En el presente caso tratándose de contrato compraventa el cual es de tracto sucesivo, y su pago se encuentra sometido directamente al cumplimiento efectivo del contrato en la medida

que se suministren los bienes del objeto del mismo a la Alcaldía municipal, atendiendo la cuantía y la naturaleza del mismo se estima que no es necesaria la exigencia de garantías.

Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para establecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1.993.

15. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - a través del manual para el manejo de los acuerdos Comerciales en procesos de contratación versión M-MACPC-07, se establece en el literal C, Pagina 7 del mencionado manual, lo siguiente:

“Las entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al proceso de contratación que están diseñando y en el caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

16. FUNDAMENTO JURIDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La oferta más favorable será aquella que cumpla con los requisitos mínimos habilitantes y que presente el menor precio, de acuerdo con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTOR DE EVALUACION	METODO DE EVALUACION
1	Capacidad jurídica	habilitante
2	Capacidad técnica	habilitante
3	Propuesta económica	Menor valor

La oferta más favorable para el MUNICIPIO la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

La verificación de los requisitos se hará en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

DANIELA MARÍN JIMÉNEZ
Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.

Elaboró: James A. Barrera – Ing. Contratista APSB, Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.
Revisó y Aprobó : Daniela Marín Jiménez – Secretaria de Salud y Saneamiento Básico.